

Constancia.

Medellín, 26 de octubre de 2022. Para efectos de terminar este proceso, informo al señor Juez, que no existe embargo de remanentes a favor de ninguna Dependencia Judicial ni Administrativa.

Al Despacho para resolver.

Liliana Álvarez Quiroz
Oficial Mayor.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 26 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012 2014 01037 00
Demandante(s)	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado(s)	ALBERTO DIEGO DE LA ESPRIELLA
Asunto	TERMINA PROCESO POR PAGO DE OBLIGACIÓN, LEVANTA MEDIDAS
AUTO INTERLOCUTORIO	551V 5

Toda vez que se dio cumplimiento a lo exigido en auto No. 1067V del 15 de julio de este año (doc. 2) y en vista de que la solicitud de terminación presentada por la entidad demandante (fls. Doc. 1 y 4), cumple con todas las exigencias del artículo 461 del C.G.P. el Juzgado, Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, el proceso ejecutivo instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra ALBERTO DIEGO DE LA ESPRIELLA CARRIAZO, ANA MARÍA DE LA ESPRIELLA CARRIAZO y MARIA PATRICIA DE LA ESPRIELLA CARRIAZO.

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

-El embargo de las cuentas que posee el demandado ALBERTO DIEGO DE LA ESPRIELLA CARRIAZO, con CC. 1.136.879.742, en BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COMERCIAL AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO CITIBANK, RED MULTIBANCA COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO HSBC y BANCO AGRARIO.

-El embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 347-22029 de propiedad de los demandados.

TERCERO: Expídanse los oficios de desembargo por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

CUARTO: Se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

